Villavicencio, 30 de octubre del 2026

Doctor
DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta
Ordenador del gasto
Ciudad

Ref.: Estudios y Documentos Previos para Contratación de Selección de Menor Cuantía.

JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.832.805 de Villavicencio, SECRETARIA GENERAL de la Contraloría Departamental del Meta, nombrada mediante Resolución 279 del 10 de julio de 2026 y posesionada según Acta No. 038 del 10 de julio de 2026, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD-JUSTIFICACIÓN QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Meta, en su condición de órgano de control fiscal del orden territorial, tiene a su cargo el ejercicio de la vigilancia y control sobre la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares o entidades que administren fondos o bienes públicos sujetos a su competencia, de conformidad con los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, y las disposiciones legales que regulan el ejercicio del control fiscal. Para el cumplimiento de estas funciones constitucionales y legales, la entidad requiere disponer de recursos tecnológicos, herramientas informáticas y servicios digitales que garanticen el desarrollo continuo, eficiente y seguro de sus procesos misionales, estratégicos, administrativos y de apoyo.

En desarrollo de sus actividades institucionales, la Contraloría Departamental del Meta utiliza infraestructura informática, plataformas digitales, herramientas de comunicación electrónica y equipos tecnológicos que permiten la elaboración y gestión de documentos, el procesamiento y almacenamiento de información, la comunicación entre dependencias, la atención de requerimientos ciudadanos, la divulgación de información pública y el desarrollo de las actuaciones relacionadas con el ejercicio del control fiscal. En consecuencia, la disponibilidad y adecuado funcionamiento de estos recursos constituye una condición necesaria para garantizar la continuidad de la gestión institucional, la oportunidad de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a la entidad.

En este contexto, mediante comunicación de octubre de 2026, el área de sistemas, presentó ante la Secretaría General la solicitud de contratación de bienes y servicios tecnológicos, identificando la necesidad de garantizar la continuidad del alojamiento del

portal web institucional, fortalecer la protección de los equipos frente a amenazas informáticas, mantener disponibles las herramientas de correo electrónico y colaboración corporativa, apoyar las actividades de comunicación institucional y conservar la funcionalidad de los equipos de impresión y respaldo energético existentes.

La necesidad expuesta por el área técnica evidencia que la infraestructura tecnológica institucional requiere condiciones permanentes de disponibilidad, seguridad, actualización, soporte y mantenimiento, a fin de prevenir interrupciones en los servicios informáticos, reducir los riesgos asociados a fallas técnicas y preservar el adecuado funcionamiento de los recursos que respaldan las actividades de las diferentes dependencias. En tal sentido, la contratación proyectada no obedece únicamente a la adquisición aislada de bienes o servicios tecnológicos, sino a la necesidad institucional de atender requerimientos concretos de operación, protección de la información, comunicación y mantenimiento de la infraestructura existente.

En primer lugar, se requiere garantizar la continuidad del servicio de alojamiento web del portal institucional www.contraloriameta.gov.co, mediante la contratación de un servicio de hosting en servidor dedicado por un período de doce (12) meses, que permita mantener condiciones adecuadas de procesamiento, almacenamiento, disponibilidad, seguridad, respaldo y soporte técnico. La operación permanente del portal institucional resulta fundamental para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública, divulgar las actuaciones y actividades de la entidad y disponer de un canal de consulta de contenidos institucionales, en concordancia con las obligaciones de transparencia y acceso a la información previstas en la Ley 1712 de 2014. Por consiguiente, resulta necesario contar con un servicio que incorpore mecanismos de monitoreo, protección frente a amenazas informáticas, copias de seguridad, recuperación de información y asistencia técnica, con el propósito de disminuir los riesgos de indisponibilidad y afectación de la información publicada.

En segundo lugar, se identifica la necesidad de fortalecer la seguridad informática de los equipos y sistemas institucionales, mediante la adquisición de noventa y tres (93) licencias de antivirus corporativo por un período de tres (3) años. La utilización permanente de herramientas digitales y el intercambio de información a través de redes y plataformas tecnológicas generan riesgos asociados a virus, software malicioso, ransomware, accesos no autorizados y demás amenazas que pueden comprometer la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información. En consecuencia, se requiere contar con mecanismos de protección en tiempo real, administración centralizada, monitoreo, control de dispositivos y configuración de políticas de seguridad, que permitan fortalecer las medidas preventivas de protección tecnológica y contribuir a la continuidad de los servicios informáticos.

De igual manera, la Contraloría Departamental del Meta requiere asegurar la continuidad de las herramientas de correo electrónico corporativo y colaboración institucional, mediante el suministro de noventa (90) licencias de Google Workspace Enterprise Starter por un período de doce (12) meses, conforme a las características establecidas en el requerimiento técnico. Estas herramientas permiten disponer de servicios de correo electrónico, calendarios, reuniones virtuales, almacenamiento de archivos y elaboración colaborativa de documentos, facilitando la comunicación entre funcionarios y dependencias, el intercambio oportuno de información y el desarrollo de actividades

administrativas que requieren coordinación permanente. Su disponibilidad resulta especialmente relevante para la elaboración de informes, comunicaciones oficiales, documentos de trabajo y demás actuaciones que demandan herramientas digitales de productividad y colaboración.

Por otra parte, el área de sistemas identificó la necesidad de fortalecer las actividades de comunicación, divulgación y consulta de información institucional, mediante la adquisición de un (1) dispositivo móvil con capacidades tecnológicas adecuadas para la captura de imágenes, producción de material audiovisual y apoyo a las actividades de comunicación institucional, así como dos (2) unidades externas USB lectoras y grabadoras de CD/DVD, destinadas a facilitar el acceso, consulta y recuperación de información almacenada en medios ópticos. Estos elementos permitirán atender necesidades operativas específicas relacionadas con la gestión de contenidos institucionales y el manejo de información que requiere dispositivos de lectura compatibles con los soportes utilizados por la entidad.

Adicionalmente, se requiere garantizar la operatividad del sistema de respaldo energético del centro de datos, mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de una (1) unidad de alimentación ininterrumpida (UPS) de 3 kVA, incluyendo diagnóstico, inspección, limpieza, revisión de conexiones eléctricas, verificación de parámetros de funcionamiento, pruebas de transferencia y respaldo, así como el suministro e instalación de ocho (8) baterías de 12 V y 9 Ah. La ejecución de estas actividades resulta necesaria para conservar las condiciones de funcionamiento del sistema de respaldo, reducir el riesgo de interrupciones asociadas a fallas eléctricas y contribuir a la protección de los equipos tecnológicos vinculados a la operación del centro de datos institucional.

Asimismo, el área técnica estableció la necesidad de adelantar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los equipos de impresión existentes, correspondientes a las referencias Ricoh MP501, Ricoh MP550, Epson L575, HP LaserJet MFP 1536 y Epson WorkForce WF-5190, ubicados en las dependencias de procesos sancionatorios, talento humano, Secretaría General, control fiscal, responsabilidad fiscal, planeación, tesorería y sistemas. Las intervenciones comprenden, según el estado y requerimiento de cada equipo, actividades de limpieza, revisión, lubricación y reemplazo de componentes específicos, tales como unidades fusoras, fuentes de alimentación, rodillos fusores, cuchillas y cabezales de impresión. Estas labores tienen como finalidad conservar y recuperar la funcionalidad de los equipos, prevenir fallas recurrentes, prolongar su vida útil y garantizar la disponibilidad de los medios de impresión requeridos para las actividades administrativas y misionales.

La ejecución de los mantenimientos identificados permitirá atender necesidades concretas sobre equipos que forman parte de la infraestructura tecnológica existente, favoreciendo su aprovechamiento y conservación, y contribuyendo a reducir las interrupciones operativas derivadas de fallas o deterioro de sus componentes. En este sentido, la contratación de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo constituye una medida orientada a preservar la funcionalidad de los bienes institucionales y asegurar su disponibilidad para el servicio.

Desde la perspectiva de la gestión pública, la contratación proyectada encuentra fundamento en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos que respaldan el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales de

la Contraloría Departamental del Meta. Su ejecución contribuye a la materialización de los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como al cumplimiento de los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto los contratos celebrados por las entidades públicas constituyen instrumentos para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Igualmente, la contratación se relaciona con los objetivos de fortalecimiento de la gestión institucional, seguridad y disponibilidad de la información, uso adecuado de las tecnologías y continuidad de los servicios digitales, en concordancia con los lineamientos aplicables de la Política de Gobierno Digital, reglamentada mediante el Decreto 1078 de 2015 y sus modificaciones, y con las disposiciones sobre protección y gestión de la información pública que resulten pertinentes.

En atención a lo anterior, y considerando que la entidad requiere atender necesidades específicas relacionadas con servicios tecnológicos, licenciamiento de software, suministro de dispositivos y mantenimiento de equipos, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual, con sujeción a los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para la estructuración del proceso mediante selección abreviada de menor cuantía, la entidad verificará el presupuesto oficial frente a los rangos legales de menor cuantía aplicables a la Contraloría Departamental del Meta y acreditará la procedencia de esta causal, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La naturaleza heterogénea de las prestaciones y la conveniencia de su agrupación deberán justificarse en el análisis del sector y en los documentos de planeación, sin perjuicio de las obligaciones aplicables respecto de los acuerdos marco e instrumentos de agregación de demanda.

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Meta pretende satisfacer mediante la presente contratación la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de su infraestructura tecnológica institucional, mediante la adquisición y renovación de licencias de software, el suministro de equipos y elementos tecnológicos, la prestación del servicio de alojamiento web y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades identificadas por el área de sistemas.

Con ello se busca prevenir interrupciones en los servicios informáticos, fortalecer la protección de la información, mantener disponibles las herramientas corporativas de comunicación y colaboración, apoyar las actividades de divulgación institucional y conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos de impresión y respaldo energético que respaldan los procesos administrativos y misionales de la entidad, contribuyendo al cumplimiento eficiente, oportuno y continuo de sus funciones constitucionales y legales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO WEB Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META".

ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR SEGUN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
43	21	15	00 Computadores de Escritorio
43	23	15	00 Software funcional específico de la empresa
43	21	21	00 Impresoras de computador
43	23	32	00 Software de seguridad y protección
43	22	28	00 Equipo de telefonia
44	10	17	00 accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
81	11	21	00 SERVICIOS DE INTERNET

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS:

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto del servicio que se pretenden adquirir son:

HOSTING		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000.	12

	• Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP Ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	
	LICENCIAS ANTIVIRUS	
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad del wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección que delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo de los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93
	CORREOS ELECTRÓNICOS	
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90
	DISPOSITIVO MOVIL	
4	Equipo electrónico portátil de telecomunicaciones Movil, pantalla OLED de 6.9 pulgadas, chip A19 Pro, 12 GB de RAM y un sistema de triple cámara trasera de 48 MP.	1
	LECTOR DE CD	
5	Unidad externa USB lectora/grabadora para CD/DVD.	2
	EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS	
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 3 kVA asignada a los servidores del Data Center. que incluye (Diagnóstico general del equipo, Inspección visual interna y externa, Limpieza interna y externa, Revisión de conexiones eléctricas, Verificación de terminales y puntos de conexión, Verificación de parámetros de entrada y salida, Verificación del sistema de respaldo, Revisión del estado general de baterías, Pruebas de transferencia y respaldo, Pruebas generales de funcionamiento Mano de obra técnica incluye el suministro e instalación de un banco de 8 baterías de 12 V / 9 Ah.	1
7	(Mantenimiento preventivo y correctivo "Reemplazo de cuchilla, unidad fusora"). Impresora Ricoh MP501, Área de talento humano (Placa 2926)	1
8	(Mantenimiento preventivo integral) Impresora Ricoh MP550, Área de secretaria general, control fiscal y responsabilidad fiscal (Placa 3034-3035-3036)	3
9	(Mantenimiento preventivo/Correctivo "Reemplazo rodillo fusor y cuchilla) Impresora Ricoh MP501, Área de control fiscal (Placa 2925)	1
10	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson L575 Área de planeación (Placa 2844)	1

11	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Hp Laserjet MFP 1536 Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
12	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson workForce WF-5190, Área de sistemas (Placa 2897)	1
13	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson L575, reemplazo de cabezales Área de planeación (Placa 2844)	1
14	Mantenimiento Correctivo Impresora Hp Laserjet MFP 1536, reemplazo de unidad Fusora Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
15	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson workForce WF-5190, reemplazo de cabezales, Área de sistemas (Placa 2897)	1

3.1. OTROS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS:

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a realizar el cambio de aquellas licencias o software que presenten mal funcionamiento o expiración de fechas de funcionamiento, sin costo alguno para la Contraloría.

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS:

El proponente deberá entregar la ficha técnica de todas las licencias a entregar, con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos:

De acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP Ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS.	12

	• Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad de la wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, Drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

CERTIFICADO DE PARTNER AUTORIZADO DE GOOGLE:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de Partner de Google Workspace (Nivel de socio: Select o Premier o Diamond) y deberá allegar la URL donde se pueda verificar que se encuentra en el directorio de Google Cloud Partner. La certificación deberá ser expedida directamente por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 1: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

CERTIFICADO DE REVENDEDOR AUTORIZADO DE ANTIVIRUS:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de revendedor autorizado del antivirus ofertado en el nivel Gold. La certificación deberá ser expedida por el fabricante del antivirus ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la

acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 2: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

3.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas del contratista se exige la instalación, configuración y puesta en marcha de los antivirus, se considera necesario que el oferente garantice dicha obligación a través de un profesional idóneo, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL
Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas, con especialización en el área telemática y/o redes.	1	Diez (10) años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Ocho (8) años de experiencia en soporte técnico, configuración e instalación de equipos de cómputo y/o periféricos y/o software de seguridad informática	Deberá anexar junto con la propuesta, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida profesional 2. Diploma y/o acta de grado de pregrado y posgrado. 3. Fotocopia de cedula 4. Tarjeta Profesional con sus antecedentes 5. Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de presentación de propuestas. 1. Definición de la situación militar, si es hombre menor de 50 años. 2. Certificación de la experiencia expedida por las entidades de orden público o privado. 3. Antecedentes procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas. 4. Carta de compromiso firmado para la ejecución del contrato. 5. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. 6. Certificado de antecedentes de delitos sexuales y autorización para la consulta por parte de la Entidad.

Nota 3: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las

profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 4: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

3.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia del proponente comprende los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a Adquisición y/o suministro de equipos tecnológicos o de software (licenciamiento de antivirus y/o sistemas operativos y/o licenciamiento Microsoft) y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación;

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
43	21	15	00 Computadores de Escritorio
43	23	15	00 Software funcional específico de la empresa
43	21	21	00 Impresoras de computador
43	23	32	00 Software de seguridad y protección
43	22	28	00 Equipo de telefonía
44	10	17	00 accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
81	11	21	00 SERVICIOS DE INTERNET

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

NOTA 1: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo 7 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende

acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente

3.4. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

A. Contratante
B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Valor del contrato
G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para acreditar la experiencia en los anexos respectivos, LA CONTRALORIA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo el primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo

4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar descrito en el presente estudio previo, se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

5. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, y atendiendo las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones, la Contraloría Departamental del Meta adelantó la revisión de los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar los mecanismos de adquisición disponibles para satisfacer la necesidad

tecnológica presentada por el área de sistemas mediante comunicación de octubre de 2026.

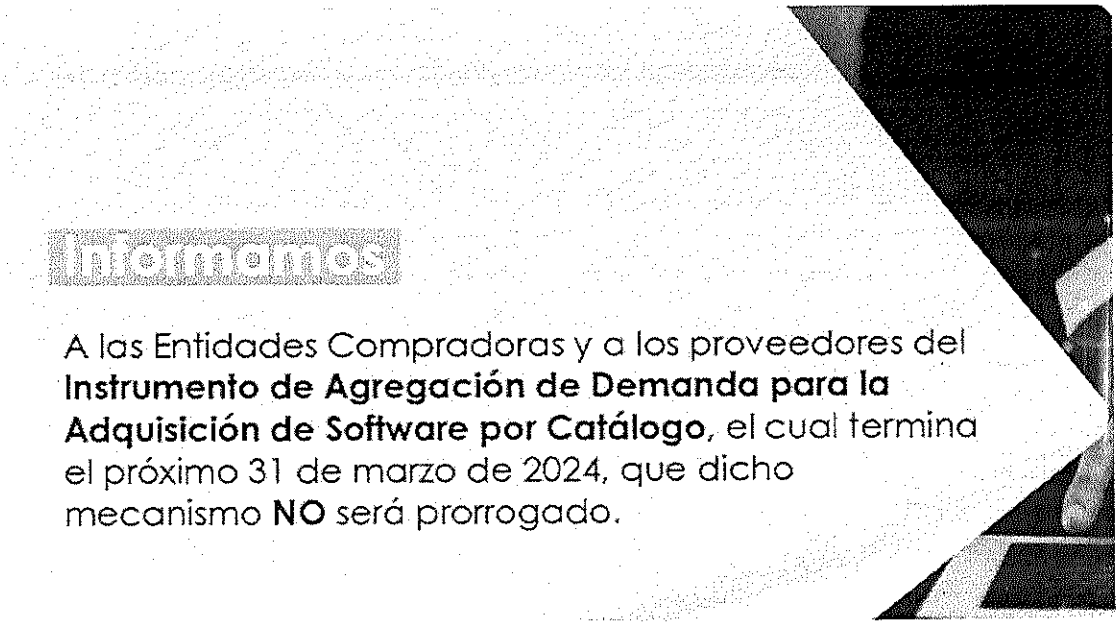
La necesidad institucional comprende quince (15) ítems, correspondientes al servicio de alojamiento web en servidor dedicado durante doce (12) meses; noventa y tres (93) licencias antivirus corporativas por tres (3) años; noventa (90) licencias de Google Workspace Enterprise Starter por doce (12) meses; un (1) dispositivo móvil; dos (2) unidades externas lectoras y grabadoras de CD/DVD; mantenimiento preventivo y correctivo de una UPS de 3 kVA con suministro e instalación de ocho (8) baterías; y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras Ricoh, HP, y Epson, con las intervenciones y repuestos específicos identificados en el requerimiento técnico.

Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II

En la consulta realizada a la Tienda Virtual del Estado Colombiano se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda – IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado con el número CCE-SNG-IAD-002-2024, proceso CCENEG-075-02-2024, cuya vigencia se extiende desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027.

Este instrumento tiene por objeto seleccionar proveedores de software y establecer las condiciones para que las entidades estatales adquieran productos de software y servicios complementarios. Dentro de su alcance se encuentran categorías de software corporativo y general, incluyendo soluciones ofrecidas por fabricantes y proveedores autorizados.

Imagen No. 1. Consulta del Instrumento de Agregación de Demanda – Software por Catálogo II.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/iad-sda-de-software-por-catalogo-ii

Para el proceso que pretende adelantar la Contraloría Departamental del Meta, este instrumento guarda relación con los componentes de licenciamiento antivirus corporativo y Google Workspace Enterprise Starter, respecto de los cuales resulta necesario verificar la disponibilidad del producto específico, la vigencia de las licencias, las condiciones de soporte y los servicios complementarios de instalación, configuración y parametrización.

No obstante, su objeto no comprende de manera general la totalidad de las prestaciones requeridas por la entidad, particularmente el mantenimiento físico de impresoras, la intervención técnica de la UPS, el suministro e instalación de baterías y las demás actividades de reparación de equipos existentes.

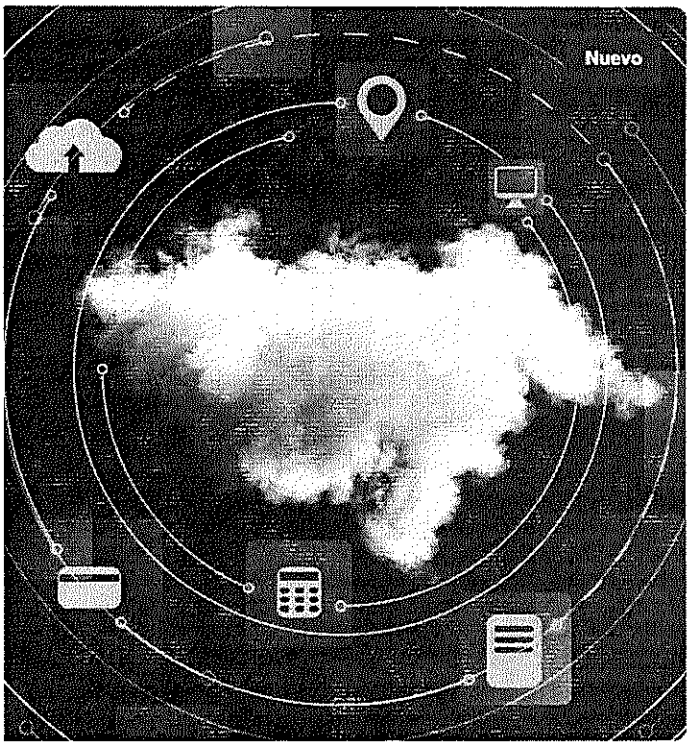
Por lo anterior, el Instrumento de Software por Catálogo II constituye una alternativa de adquisición que debe evaluarse para los componentes de licenciamiento, sin que pueda considerarse, por sí mismo, un mecanismo que satisfaga integralmente los dieciséis (16) ítems que conforman la necesidad contractual.

Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública V

Se identificó igualmente el Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública V, cuya vigencia comprende el período del 5 de marzo de 2026 al 5 de marzo de 2028.

El objeto de este instrumento consiste en establecer las condiciones para la contratación de servicios de nube pública por parte de las entidades estatales, incluyendo servicios de infraestructura tecnológica y prestaciones complementarias comprendidas en sus catálogos.

Imagen No. 2. Consulta del Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Nube Pública V.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-amp-sda-de-servicios-de-de-nube-publica-v

En el presente proceso, la entidad requiere un servicio de alojamiento en servidor dedicado para el portal institucional contraloriameta.gov.co, durante doce (12) meses, con características específicas de procesamiento, memoria, almacenamiento, transferencia de datos, disponibilidad, seguridad, copias de respaldo, restauración de información, migración y soporte técnico.

En consecuencia, debe establecerse si los servicios disponibles en el Acuerdo Marco permiten satisfacer las condiciones de alojamiento y operación requeridas, teniendo en cuenta las particularidades de la infraestructura tecnológica institucional y la necesidad de garantizar la continuidad del portal web.

Adicionalmente, el alcance publicado para este instrumento excluye expresamente el mantenimiento físico de equipos, circunstancia relevante para el presente proceso, dado que la entidad requiere intervenir una UPS y diferentes equipos de impresión existentes.

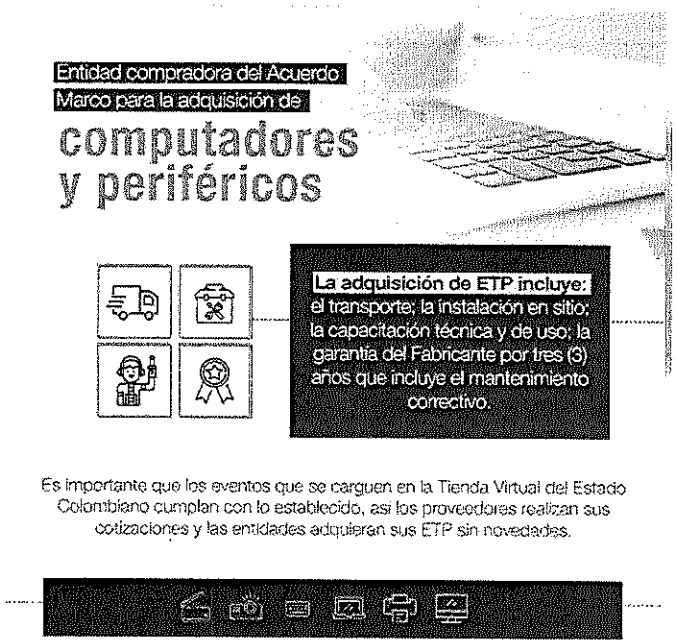
En ese sentido, el Acuerdo Marco de Nube Pública V no constituye un mecanismo de adquisición para las actividades de mantenimiento físico señaladas, sin perjuicio de la verificación de su eventual aplicabilidad al componente de alojamiento web.

Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III

Como antecedente de los mecanismos de agregación de demanda relacionados con la adquisición de equipos tecnológicos, se revisó el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, identificado con el número CCE-280-AMP-2021.

De acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, la vigencia de este instrumento para colocar órdenes de compra finalizó el 7 de agosto de 2025, mientras que el plazo máximo de ejecución de las órdenes se extendió hasta el 7 de agosto de 2026.

Imagen No. 3. Consulta del Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III.



Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

https://operaciones.colombiacompra.gov.co/node/95113

En consecuencia, este instrumento no se encuentra vigente para la colocación de nuevas órdenes de compra en octubre de 2026. No obstante, para los componentes correspondientes al dispositivo móvil y las unidades lectoras y grabadoras de CD/DVD, corresponde verificar si existen otros instrumentos actualmente vigentes que permitan adquirir dichos elementos bajo las condiciones requeridas.

Análisis de la cobertura de los instrumentos frente a la necesidad institucional

La contratación proyectada presenta una composición técnica diversa, en la medida en que incorpora servicios de alojamiento web, licenciamiento de software, suministro de dispositivos y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos existentes.

Las condiciones de ejecución también son diferentes: el servicio de alojamiento web se requiere por doce (12) meses; el licenciamiento antivirus, por tres (3) años; el licenciamiento de correo electrónico corporativo, por doce (12) meses; mientras que los dispositivos tecnológicos y los mantenimientos de equipos comprenden obligaciones de suministro, instalación, intervención técnica y verificación de funcionamiento.

Esta circunstancia exige evaluar no solamente la existencia de instrumentos de agregación de demanda relacionados con el sector tecnológico, sino también su cobertura efectiva frente a las prestaciones concretas solicitadas por el área de sistemas.

La revisión efectuada permite identificar que los instrumentos consultados tienen objetos y alcances particulares, por lo que ninguno de ellos ha sido acreditado, hasta esta etapa del análisis, como mecanismo que cubra conjuntamente la totalidad de los bienes y servicios requeridos.

Sin embargo, la ausencia de cobertura integral de un único instrumento no constituye, por sí sola, una excepción a la utilización de aquellos Acuerdos Marco o instrumentos de agregación de demanda que resulten obligatorios y aplicables a determinados componentes de la contratación.

Por consiguiente, la entidad deberá verificar la procedencia jurídica y técnica de contratar conjuntamente las prestaciones requeridas, así como la eventual necesidad de acudir a mecanismos de adquisición diferenciados, conforme al régimen aplicable y a los resultados del análisis del mercado.

Evaluación de la Bolsa Mercantil de Colombia

De manera complementaria, se considera pertinente evaluar el mecanismo de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.

La Bolsa Mercantil constituye un mecanismo legalmente previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, sujeto a las condiciones de negociación y operación establecidas para el Mercado de Compras Públicas.

En el presente caso, la entidad requiere prestaciones tecnológicas que comprenden licenciamiento, servicios de alojamiento, suministro de dispositivos y mantenimientos especializados sobre equipos existentes, por lo que resulta necesario establecer si las condiciones técnicas de dichos componentes permiten su adquisición mediante este mecanismo.

Adicionalmente, la evaluación de su conveniencia económica debe considerar los costos asociados a la operación bursátil, entre ellos las comisiones y demás conceptos aplicables, así como los tiempos de estructuración, negociación y ejecución, comparándolos con las condiciones ofrecidas por los demás procedimientos legalmente disponibles.

La sola existencia de costos operativos no determina la improcedencia de este mecanismo; su conveniencia deberá establecerse a partir de una comparación objetiva de costos, tiempos, condiciones de ejecución y riesgos contractuales.

Conclusión del análisis

Una vez revisados los instrumentos de agregación de demanda y los Acuerdos Marco de Precios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Contraloría Departamental del Meta advierte que la necesidad identificada por el área de sistemas comprende prestaciones de naturaleza heterogénea: licenciamiento de software, alojamiento web dedicado, adquisición de dispositivos y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos existentes, con suministro de repuestos.

De la revisión preliminar no se evidencia un único instrumento cuyo catálogo y condiciones permitan satisfacer de manera integral y conjunta la totalidad de dichas prestaciones, especialmente las intervenciones físicas sobre la UPS y las impresoras, con los repuestos, diagnósticos y pruebas particulares requeridos. Por tal razón, no resulta procedente acudir a un solo Acuerdo Marco como mecanismo para contratar globalmente el objeto en su configuración actual. Esta circunstancia no constituye, por sí sola, una excepción para dejar de utilizar un Acuerdo Marco o instrumento de agregación de demanda que resulte obligatorio y que sí cubra alguno de los componentes.

En consecuencia, antes de definir la modalidad definitiva, la entidad verificará y dejará evidencia individualizada de la cobertura. vigencia, catálogo, condiciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega, soporte y precios de los instrumentos vigentes para cada componente en particular, el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II y el Acuerdo Marco de Servicios de Nube Pública V-, Cuando el bien o servicio requerido se encuentre efectivamente incluido y la entidad esté jurídicamente obligada a adquirirlo por ese mecanismo, se acudirá al catálogo correspondiente: cuando no exista cobertura específica a las condiciones del instrumento no permitan satisfacer la necesidad debidamente justificada, se acudirá al procedimiento de selección que corresponda. La decisión se soporta en las consultas fechadas, las fichas y catálogos descargados, el análisis técnico de equivalencia y el estudio de mercado que se incorporan al expediente."

6. ANALISIS Y JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

VARIABLE DE ANÁLISIS	BOLSA DE PRODUCTOS – BMC	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Operación administrativa	La Bolsa Mercantil de Colombia ofrece acompañamiento durante la estructuración y ejecución de las operaciones a través de las sociedades	La Contraloría Departamental del Meta cuenta con talento humano y profesionales con conocimientos técnicos, jurídicos, financieros y

	comisionistas de bolsa y de los mecanismos propios del Mercado de Compras Públicas. Para utilizar este mecanismo, la entidad debe adelantar las actuaciones necesarias para contar con la representación de una sociedad comisionista.	contractuales para adelantar el proceso de selección mediante SECOP II. Esta modalidad permite a la entidad dirigir directamente las etapas de planeación, convocatoria, evaluación, adjudicación y seguimiento contractual, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
Agilidad	La contratación a través de la BMC comprende actividades de estructuración de la operación, selección de la sociedad comisionista, preparación de las condiciones de negociación y desarrollo de la rueda correspondiente. El tiempo efectivo depende de la complejidad del objeto contractual y de las condiciones de la operación.	La selección abreviada de menor cuantía cuenta con un procedimiento reglamentado que comprende la publicación de documentos, manifestaciones de interés, presentación de ofertas, evaluación, traslado del informe y adjudicación. La entidad podrá establecer un cronograma acorde con la complejidad técnica del proceso y los términos legales aplicables, garantizando la publicidad y la participación de los interesados.
Tarifas y costos asociados	La utilización de la BMC implica costos asociados a la intermediación de una sociedad comisionista, así como las tarifas y demás conceptos aplicables a las operaciones realizadas a través de este mecanismo. Estos valores deben considerarse al determinar el costo total de la contratación.	La Contraloría Departamental del Meta dispone de recursos administrativos, tecnológicos y profesionales para adelantar directamente el procedimiento a través de SECOP II, sin requerir la contratación de una sociedad comisionista de bolsa. El presupuesto oficial se determina mediante el estudio de mercado, considerando los costos de suministro, licenciamiento, instalación, configuración, mantenimiento, soporte y demás prestaciones exigidas.
Evaluación y selección del contratista	La selección del proveedor se desarrolla mediante las reglas de negociación y los mecanismos establecidos para las operaciones del Mercado de Compras Públicas, conforme a las condiciones definidas para la adquisición.	De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá establecer requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos, así como factores de evaluación objetivos y proporcionales a la naturaleza del contrato. La oferta más favorable se determinará mediante la aplicación de los criterios de ponderación establecidos previamente en el pliego de condiciones.
Garantías y seguimiento contractual	Las operaciones realizadas a través de la BMC se sujetan a los mecanismos de garantía, compensación, liquidación y	La entidad podrá exigir las garantías contractuales que resulten procedentes, de acuerdo con los

	seguimiento previstos en su reglamentación y en las condiciones de negociación correspondientes.	riesgos identificados y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, ejercerá directamente la supervisión sobre la entrega de bienes, activación de licencias, prestación del alojamiento web, ejecución de mantenimientos, instalación de repuestos, soporte técnico y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Participación de Mipymes y criterios diferenciales	La participación de proveedores se encuentra sujeta a las condiciones de acceso, habilitación y negociación previstas para el mecanismo bursátil, así como a las disposiciones de contratación pública que resulten aplicables.	La modalidad permite incorporar los requisitos habilitantes diferenciales y factores de evaluación adicionales previstos en la normativa vigente para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los incentivos aplicables a Mipymes y personas con discapacidad, según corresponda. También permite verificar la procedencia de limitar la convocatoria a Mipymes, conforme a los requisitos legales y reglamentarios.
Adecuación a la necesidad contractual	La utilización de la BMC requiere verificar previamente que las prestaciones tecnológicas solicitadas puedan ser objeto de negociación bajo las condiciones del Mercado de Compras Públicas, considerando la diversidad de servicios, licencias, equipos y actividades especializadas de mantenimiento.	La selección abreviada de menor cuantía permite estructurar un proceso que contemple integralmente las obligaciones de suministro y prestación de servicios, definiendo especificaciones técnicas, requisitos de experiencia, capacidad del contratista, personal requerido, condiciones de ejecución y factores de evaluación relacionados con la calidad y oportunidad del servicio.

Del análisis de las condiciones administrativas, técnicas, económicas y operativas de los mecanismos examinados, se considera conveniente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, siempre que se verifiquen los presupuestos legales para su aplicación.

Esta modalidad permite a la Contraloría Departamental del Meta establecer requisitos habilitantes proporcionales a la complejidad del objeto contractual, así como factores de evaluación que permitan seleccionar la oferta más favorable, considerando las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas para el mantenimiento de equipos tecnológicos, el suministro y renovación de licencias, la adquisición de elementos tecnológicos y la prestación del servicio de alojamiento web institucional.

Adicionalmente, permite adelantar el procedimiento directamente a través de SECOP II, con el acompañamiento de los profesionales técnicos, jurídicos y financieros de la entidad, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, libre

concurrencia y selección objetiva.

En consecuencia, se considera que la selección abreviada de menor cuantía constituye una alternativa adecuada para satisfacer la necesidad institucional identificada, previa verificación de la cuantía aplicable, de las condiciones del mercado y de las obligaciones relacionadas con los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será hasta el (26) de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será en la ciudad de Villavicencio – Meta.

Nota: Dicho plazo debe ser considerado por EL CONTRATISTA, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato, y demás requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

8. BUENAS PRÁCTICAS APLICADAS EN CONTRATACIÓN:

La Contraloría Departamental del Meta, en desarrollo de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, tendrá en cuenta las buenas prácticas y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la estructuración y ejecución del presente proceso contractual.

En este sentido, considerando que la necesidad identificada por el área de sistemas comprende la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, licenciamiento de software, alojamiento web y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos, se aplicarán las siguientes buenas prácticas:

Planeación y definición adecuada de la necesidad. La entidad parte de la identificación de los requerimientos tecnológicos formulados por el área de sistemas mediante comunicación de octubre de 2026, en la cual se establecieron las cantidades, características y condiciones técnicas de los bienes y servicios requeridos. Esta información constituye el fundamento para estructurar el proceso contractual, procurando que las prestaciones correspondan a necesidades reales de funcionamiento institucional.

Análisis del sector y estudio de mercado. Se realizará el análisis de las condiciones del mercado de bienes y servicios tecnológicos, teniendo en cuenta la oferta disponible, los antecedentes de contratación, los precios de referencia y la capacidad de los potenciales proveedores. Esta actividad permitirá determinar un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado y establecer requisitos habilitantes proporcionales a la naturaleza, cuantía y riesgos del contrato.

Verificación de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda. Como parte de la planeación contractual, se verificará la existencia y aplicabilidad de los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, particularmente aquellos relacionados con licenciamiento de software, servicios de nube y adquisición de equipos tecnológicos. Esta revisión permitirá determinar el mecanismo de adquisición jurídicamente procedente para satisfacer la necesidad institucional.

Promoción de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia. Los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos se establecerán atendiendo criterios de razonabilidad, proporcionalidad y pertinencia frente al objeto contractual, evitando condiciones innecesarias que restrinjan injustificadamente la participación de los interesados.

Definición objetiva de las especificaciones técnicas. Las características de los bienes y servicios requeridos se establecerán de manera clara, verificable y suficiente, considerando las necesidades de compatibilidad, seguridad, disponibilidad, soporte y funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional. Cuando se haga referencia a marcas, fabricantes o soluciones determinadas, deberá existir justificación técnica y jurídica que sustente dicha exigencia, sin desconocer las reglas de competencia y selección objetiva.

Aplicación de mecanismos competitivos de selección. La entidad estructurará el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía conforme a las reglas del Decreto 1082 de 2015, garantizando la manifestación de interés cuando proceda, la publicidad del proceso, la comparación objetiva de ofertas y la libre concurrencia de proponentes.

Identificación, estimación y tratamiento de riesgos. Se incorporará el análisis de los riesgos previsibles asociados a la contratación, especialmente aquellos relacionados con incumplimientos en la entrega de bienes, retrasos en la activación de licencias, interrupciones del alojamiento web, incompatibilidad tecnológica, fallas de instalación, deficiencias en el mantenimiento y afectaciones a la seguridad de la información. Para cada riesgo se establecerán las medidas de tratamiento y los responsables correspondientes.

Identificación, estimación y tratamiento de riesgos. Se incorporará el análisis de los riesgos previsibles asociados a la contratación, especialmente aquellos relacionados con incumplimientos en la entrega de bienes, retrasos en la activación de licencias, interrupciones del alojamiento web, incompatibilidad tecnológica, fallas de instalación, deficiencias en el mantenimiento y afectaciones a la seguridad de la información. Para cada riesgo se establecerán las medidas de tratamiento y los responsables correspondientes.

Garantía de continuidad y seguridad de los servicios tecnológicos. Se establecerán condiciones contractuales orientadas a garantizar la continuidad del portal web institucional, la disponibilidad de las herramientas de correo electrónico y colaboración, la protección de los equipos mediante soluciones antivirus y el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica. Asimismo, se definirán las obligaciones de soporte, respaldo de información, configuración y atención de incidentes que resulten pertinentes.

Supervisión y seguimiento contractual. La entidad designará la supervisión correspondiente, encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los plazos de entrega, la activación y vigencia de las licencias, la prestación de los servicios y la ejecución de las actividades de mantenimiento. Para tal efecto, se exigirán los soportes y evidencias necesarios para acreditar la correcta ejecución de cada componente contratado.

Verificación de calidad y recibo a satisfacción. La recepción de los bienes y servicios estará condicionada a la comprobación de las características técnicas exigidas, la funcionalidad de los elementos suministrados, la disponibilidad de las licencias, la ejecución de las actividades de instalación y configuración, y las pruebas de funcionamiento de los equipos intervenidos. El recibo a satisfacción deberá encontrarse respaldado por los informes y documentos técnicos correspondientes.

Publicidad y transparencia de las actuaciones contractuales. Se garantizará la publicación oportuna de los documentos y actuaciones del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones aplicables, permitiendo el acceso a la información contractual y el ejercicio del control ciudadano.

Eficiencia en el uso de los recursos públicos. La contratación estará orientada a obtener bienes y servicios que satisfagan las necesidades institucionales en condiciones favorables de calidad, oportunidad y precio, procurando la conservación de los equipos existentes, el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica y la prevención de gastos derivados de fallas, interrupciones o adquisiciones innecesarias.

En consecuencia, la aplicación de estas buenas prácticas permitirá fortalecer la planeación y estructuración del proceso contractual, promover la participación de proveedores idóneos, establecer condiciones objetivas de selección y garantizar mecanismos adecuados de seguimiento y control durante la ejecución.
De esta manera, la Contraloría Departamental del Meta busca que la contratación de los bienes y servicios tecnológicos requeridos contribuya efectivamente a la continuidad operativa, la seguridad de la información, el adecuado funcionamiento.

9. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Meta adelantó el análisis del sector económico relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de conocer las condiciones del mercado y sustentar adecuadamente la estructuración del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El análisis comprende las condiciones de oferta y demanda, los antecedentes contractuales, el comportamiento del mercado de bienes y servicios tecnológicos y los indicadores de capacidad financiera y organizacional, como elementos de referencia para determinar el presupuesto oficial, establecer requisitos habilitantes proporcionales y

definir criterios objetivos de evaluación y ponderación de las ofertas, acordes con la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

El análisis del sector y estudio de mercado se encuentra desarrollado en un documento independiente, el cual forma parte integral de los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación y será publicado en SECOP II.

ESTUDIO DE MERCADO

			COT. 1		COT.2		COT. 3			PROMEDIO	
ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	HOSTING										
1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos Ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP. ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas.	12	$ 3.447.600,00	$ 41.371.200,00	$ 3.378.648,00	$ 40.543.776,00	$ 3.516.552	$ 42.198.624	$ 10.342.800	$ 3.447.600	$ 41.371.200

	• Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.										
LICENCIA ANTIVIRUS											
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad del wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red,	93	$ 515.000,00	$ 47.895.000,00	$ 504.700,00	$ 46.937.100,00	$ 525.300	$ 48.852.900	$ 1.545.000	$ 515.000	$ 47.895.000

	protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección que delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo de los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.										
CORREOS ELECTRONICOS											
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento	90	$ 762.050,00	$ 68.584.500,00	$ 746.809,00	$ 67.212.810,00	$ 777.291	$ 69.956.190	$ 2.286.150	$ 762.050	$ 68.584.500

	normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.										
	DISPOSITIVO MOVIL										
4	Equipo electrónico portátil de telecomunicaciones Movil, pantalla OLED de 6.9 pulgadas, chip A19 Pro, 12 GB de RAM y un sistema de triple cámara trasera de 48 MP.	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 10.780.000,00	$ 10.780.000,00	$ 11.220.000	$ 11.220.000	$ 33.000.000	$ 11.000.000	$ 11.000.000
	LECTOR DE CD										
5	Unidad externa USB lectora/grabadora para CD/DVD.	2	$ 260.150,00	$ 520.300,00	$ 254.947,00	$ 509.894,00	$ 265.353	$ 530.706	$ 780.450	$ 260.150	$ 520.300
	COMPUTO E IMPRESORAS										
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 3 kVA asignada a los servidores del Data Center, que incluye (Diagnóstico general del equipo, Inspección visual interna y externa, Limpieza interna y externa, Revisión de conexiones eléctricas, Verificación de terminales y puntos de conexión, Verificación de parámetros de entrada y salida, Verificación del sistema de respaldo, Revisión del estado general de baterías, Pruebas de transferencia y respaldo, Pruebas generales de	1	$ 2.292.000,00	$ 2.292.000,00	$ 2.246.160,00	$ 2.246.160,00	$ 2.337.840	$ 2.337.840	$ 6.876.000	$ 2.292.000	$ 2.292.000

	funcionamiento Mano de obra técnica incluye el suministro e instalación de un banco de 8 baterías de 12 V / 9 Ah.										
7	(Mantenimiento preventivo y correctivo "Reemplazo de cuchilla, unidad fusora"). Impresora Ricoh MP501, Área de talento humano (Placa 2926)	1	$ 2.390.000,00	$ 2.390.000,00	$ 2.342.200,00	$ 2.342.200,00	$ 2.437.800	$ 2.437.800	$ 7.170.000	$ 2.390.000	$ 2.390.000
8	(Mantenimiento preventivo Integral) Impresora Ricoh MP550, Área de secretaria general, control fiscal y responsabilidad fiscal (Placa 3034-3035-3036)	3	$ 396.000,00	$ 1.188.000,00	$ 388.080,00	$ 1.164.240,00	$ 403.920	$ 1.211.760	$ 1.188.000	$ 396.000	$ 1.188.000
9	(Mantenimiento preventivo/Correctivo "Reemplazo rodillo fusor y cuchilla) Impresora Ricoh MP501, Área de control fiscal (Placa 2925)	1	$ 888.000,00	$ 888.000,00	$ 870.240,00	$ 870.240,00	$ 905.760	$ 905.760	$ 2.664.000	$ 888.000	$ 888.000
10	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson L575 Área de planeación (Placa 2844)	1	$ 396.000,00	$ 396.000,00	$ 388.080,00	$ 388.080,00	$ 403.920	$ 403.920	$ 1.188.000	$ 396.000	$ 396.000
11	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Hp Laserjet MFP 1536 Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2	$ 396.000,00	$ 792.000,00	$ 388.080,00	$ 776.160,00	$ 403.920	$ 807.840	$ 1.188.000	$ 396.000	$ 792.000
12	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson workForce WF-5190, Área de sistemas (Placa 2897)	1	$ 396.000,00	$ 396.000,00	$ 388.080,00	$ 388.080,00	$ 403.920	$ 403.920	$ 1.188.000	$ 396.000	$ 396.000
13	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson L575,	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00	$ 765.000	$ 765.000	$ 2.250.000	$ 750.000	$ 750.000

	reemplazo de cabezales Área de planeación (Placa 2844)										
14	Mantenimiento Correctivo Impresora Hp Laserjet MFP 1536, reemplazo de unidad Fusora Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2	$ 1.320.000,00	$ 2.640.000,00	$ 1.293.600,00	$ 2.587.200,00	$ 1.346.400	$ 2.692.800	$ 3.960.000	$ 1.320.000	$ 2.640.000
15	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson workForce WF-5190, reemplazo de cabezales, Área de sistemas (Placa 2897)	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00	$ 735.000,00	$ 735.000,00	$ 765.000	$ 765.000	$ 2.250.000	$ 750.000	$ 750.000
TOTAL				$ 181.853.00		$ 178.215.940		$ 185.490.060			$ 181.853.00

10. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto, se tiene como referencia los precios determinados en la región, para lo cual, se realizó un estudio de mercado con prestadores del servicio del sector, cotizaciones que hacen parte integral del presente estudio, estableciendo que el valor del presente proceso de selección está estimado en CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 181.853.000) M/CTE, incluidos todos los gastos directos e indirectos y demás impuestos por concepto de estampillas .

11. QUE LOS COMPROMISOS CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO REQUERIDO, SERÁN CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000152	29/10/2026	2.1.2.01.01.003.05.02 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 2.1.2.02.02.008.003 2.1.2.02.02.008.011 2.1.2.02.02.008.013	Aparatos transmisores de televisión y radio: televisión video cámaras digitales; teléfonos. Paquete de software Mantenimiento Licencias de correos electrónicos Alojamiento o hosting del sitio web	$ 11.000.000 $ 47.895.000 $ 13.000.000 $ 68.586.000 $ 41.372.000
TOTAL				$ 181.853.000

12. FORMA DE PAGO:

La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago, una vez el contratista haya cumplido a satisfacción con la entrega de

los bienes, el suministro y activación de las licencias de software, la instalación y configuración de los elementos tecnológicos, la habilitación de los servicios contratados y la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales establecidas.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, el informe de ejecución contractual, los soportes de entrega, instalación, activación y funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos, así como la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Asimismo, como requisito previo para autorizar el pago, la Contraloría Departamental del Meta verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO. El pago único corresponderá a la entrega, activación y puesta en funcionamiento de los bienes y servicios contratados y a la ejecución de los mantenimientos establecidos, sin perjuicio de las obligaciones de soporte técnico, garantía, disponibilidad y continuidad que deban cumplirse durante las vigencias contratadas, particularmente respecto del alojamiento web por doce (12) meses, las licencias antivirus por tres (3) años y las licencias de Google Workspace por doce (12) meses.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente estudio, se debe tener en cuenta que además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones vigentes que regulan su actividad el contratista se obliga a:

1. Garantizar que el suministro de los bienes y servicios objeto del presente proceso, sean de óptima calidad y que cumplan con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo.
2. Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo.
3. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
6. Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
7. Cumplir con la ejecución del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con su propuesta.

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
9. Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante.
10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
11. Mantener a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015.
12. El riesgo de pérdida y la propiedad de los elementos a contratar, será responsabilidad del contratista hasta que se efectúe la entrega a la Contraloría Departamental del Meta en el lugar específico y acordado.
13. Cumplir y acoger el requerimiento de la Contraloría Departamental del Meta en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en tratamientos de la ejecución del objeto contrato.
15. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
16. Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se obliga a entregar en el almacén de la entidad cada uno de los bienes ofertados, de conformidad con la marca y especificaciones presentadas en su oferta, los cuales deberán ser completamente nuevos y en las cantidades, valores, tiempos y especificaciones técnicas.
2. El contratista deberá realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos, licencias de software y demás elementos descritos en la ficha técnica anexa, garantizando que cada uno cumpla plenamente con las especificaciones técnicas, de calidad y funcionalidad exigidas por la Contraloría Departamental del Meta. Asimismo, deberá asegurar que los equipos queden completamente operativos y disponibles para su uso, previa validación del supervisor del contrato.
3. El contratista se obliga a efectuar la entrega oportuna del objeto contractual, dentro de los plazos establecidos en el cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato, asegurando la adecuada coordinación logística para evitar retrasos o incumplimientos.
4. El contratista deberá realizar la configuración, instalación y parametrización integral de los softwares y licencias adquiridas, de conformidad con los lineamientos, requerimientos y políticas de seguridad definidos por la Contraloría Departamental del Meta. Igualmente, deberá efectuar los ajustes técnicos necesarios para garantizar la compatibilidad, operatividad y correcto desempeño del sistema, conforme a la ficha técnica, el estudio previo, los documentos contractuales y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

5. El contratista deberá brindar capacitación básica al personal designado por la Contraloría Departamental del Meta sobre el uso, manejo y mantenimiento de los equipos y software entregados, así como ofrecer acompañamiento técnico durante el periodo de instalación y pruebas de funcionamiento.
6. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y software suministrados durante el periodo de garantía establecido, atendiendo de manera oportuna cualquier requerimiento de mantenimiento, soporte técnico o reposición por defectos de fabricación o instalación.
7. El contratista se obliga a reemplazar los bines que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas. Si el contratista no restituye los bienes dentro del término señalado por la entidad, esta podrá declarar el incumplimiento y/o solicitar el pago de las cláusulas y garantías señaladas contractualmente.

13.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META

En cumplimiento del objeto contractual la CDM se compromete a:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2. Designar un supervisor encargado de velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Constituir la partida presupuestal que garantice el pago de la obligación contraída.
4. Las estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.
5. Proporcionar la información que requiera el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.
6. Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar el CONTRATISTA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información a la CDM.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Contraloría Departamental del Meta adelantará el presente proceso mediante SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, sujeto a la verificación de que el presupuesto oficial se encuentre dentro del rango de menor cuantía aplicable a la entidad en la vigencia 2026.

Esta modalidad permite la escogencia objetiva del contratista para la adquisición de bienes y servicios cuando la cuantía del proceso se encuentre dentro del rango legal correspondiente. La procedencia no depende de que todos los componentes del objeto tengan características técnicas uniformes, sin perjuicio de la definición clara y verificable de sus especificaciones.

El procedimiento aplicable se encuentra previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, incluidas las reglas de publicación de documentos, manifestaciones de interés, eventual sorteo cuando corresponda, presentación de ofertas, evaluación, traslado del informe y adjudicación.

Para el presente proceso, la necesidad contractual identificada por el área de sistemas comprende el suministro y activación de licencias de software antivirus corporativo y Google Workspace Enterprise Starter; la prestación del servicio de alojamiento web institucional; el suministro de dispositivos tecnológicos; y la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos de una UPS y de impresoras institucionales, incluyendo los repuestos y componentes requeridos.

La entidad definirá en las especificaciones técnicas las condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, compatibilidad, capacidad, disponibilidad, seguridad, soporte y mantenimiento, según la naturaleza de cada componente. La evaluación se efectuará conforme a los requisitos habilitantes y factores de escogencia objetivos previstos en el pliego, sin convertir requisitos habilitantes en factores de puntaje.

Los documentos del proceso identificarán con claridad las prestaciones, cantidades, unidades de medida, obligaciones de instalación y soporte, condiciones de entrega y recibo, y los criterios de evaluación pertinentes, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Los interesados podrán manifestar su interés en participar dentro del término legal establecido para la selección abreviada de menor cuantía. La entidad aplicará, cuando corresponda, las reglas de conformación de lista y sorteo previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de las actuaciones en SECOP II.

La presentación y evaluación de ofertas se realizará mediante SECOP II, conforme al cronograma y al pliego de condiciones. No se realizará subasta inversa ni se exigirán lances sucesivos de reducción de precio, por tratarse de un procedimiento de menor cuantía.

El ofrecimiento más favorable se determinará mediante los factores de selección objetiva legalmente procedentes y previamente definidos en los documentos del proceso, atendiendo la naturaleza de los bienes y servicios requeridos. El precio podrá constituir un factor de evaluación, sin perjuicio de los demás factores que se justifiquen y resulten aplicables.

Asimismo, en cumplimiento del principio de planeación, la entidad tendrá en cuenta la revisión de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda vigentes, desarrollada en los estudios previos, con el fin de verificar la procedencia del mecanismo de adquisición y evitar el desconocimiento de las obligaciones legales aplicables a la compra pública por catálogo.

En consecuencia, la Contraloría Departamental del Meta adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, previa comprobación del rango presupuestal aplicable, de la procedencia de la contratación conjunta y de la observancia de los instrumentos de compra pública por catálogo que resulten obligatorios.

La adjudicación se efectuará al oferente que, habiendo acreditado los requisitos habilitantes, obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios objetivos de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, aplicando las reglas de desempate vigentes cuando corresponda.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, la presente convocatoria podrá ser limitada a mipymes territorial siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, las cuales acrediten los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

16.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS anexo 2 (Propuesta económica)

HOSTING		
ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1		12

	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP Ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	
	LICENCIAS ANTIVIRUS	
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad del wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección que delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo de los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93
	CORREOS ELECTRÓNICOS	
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90
	DISPOSITIVO MOVIL	
4	Equipo electrónico portátil de telecomunicaciones Movil, pantalla OLED de 6.9 pulgadas, chip A19 Pro, 12 GB de RAM y un sistema de triple cámara trasera de 48 MP.	1
	LECTOR DE CD	
5	Unidad externa USB lectora/grabadora para CD/DVD.	2
	EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESORAS	
6	Mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS de 3 kVA asignada a los servidores del Data Center. que incluye (Diagnóstico general del equipo, Inspección visual interna y externa, Limpieza interna y	1

	externa, Revisión de conexiones eléctricas, Verificación de terminales y puntos de conexión, Verificación de parámetros de entrada y salida, Verificación del sistema de respaldo, Revisión del estado general de baterías, Pruebas de transferencia y respaldo, Pruebas generales de funcionamiento Mano de obra técnica Incluye el suministro e instalación de un banco de 8 baterías de 12 V / 9 Ah.	
7	(Mantenimiento preventivo y correctivo "Reemplazo de cuchilla, unidad fusora"). Impresora Ricoh MP501, Área de talento humano (Placa 2926)	1
8	(Mantenimiento preventivo Integral) Impresora Ricoh MP550, Área de secretaria general, control fiscal y responsabilidad fiscal (Placa 3034-3035-3036)	3
9	(Mantenimiento preventivo/Correctivo "Reemplazo rodillo fusor y cuchilla) Impresora Ricoh MP501, Área de control fiscal (Placa 2925)	1
10	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson L575 Área de planeación (Placa 2844)	1
11	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Hp Laserjet MFP 1536 Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
12	Mantenimiento Preventivo Integral Impresora Epson workForce WF-5190, Área de sistemas (Placa 2897)	1
13	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson L575, reemplazo de cabezales Área de planeación (Placa 2844)	1
14	Mantenimiento Correctivo Impresora Hp Laserjet MFP 1536, reemplazo de unidad Fusora Área de talento humano y tesorería (Placa 2391-2389)	2
15	Mantenimiento Correctivo Impresora Epson workForce WF-5190, reemplazo de cabezales, Área de sistemas (Placa 2897)	1

OTROS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS:

CALIDAD Y CAMBIO DE ELEMENTOS:

El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa en la cual se comprometa a realizar el cambio de aquellas licencias o software que presenten mal funcionamiento o expiración de fechas de funcionamiento, sin costo alguno para la Contraloría.

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

FICHA TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS:

El proponente deberá entregar la ficha técnica de todas las licencias a entregar, con la descripción detallada, marca, calidad de cada uno de ellos:

De acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.

1	Servicio de alojamiento en servidor dedicado por doce (12) meses para el sitio web contraloriameta.gov.co de la Contraloría Departamental del Meta con las siguientes características: • Procesador: Intel® Xeon® CPU E3-I 27 5 V2 @ 3.50GHz 4 Núcleos - H/T. • Transferencia de datos ilimitada, la velocidad será como minino de 1 000Mbps. • Memoria RAM: 32GB • Disco Duro: 4.000GB SA TA2 x 2 comprobables mediante test de lectura en disco. • Tarjeta de Red: 10/100/1000. • Sistema Operativo: CentOS 7.8 64bit. • Software Instalado: Apache/2.4.41, PHP 7.3, MySQL 5.6, csf v6.15. • Otros: Monitoreo Ping, Acceso FTP Ilimitado, cPanel/WHM, Sistema de Estadísticas. • Copias de seguridad automatizadas: semanales y mensuales. En caso de ser necesario restaurar un Backup este se realizará en un máximo de 2 horas después de la autorización del responsable en horario 24/7 x 365 días. • Incluir soporte técnico presencial en las instalaciones de la entidad de máximo 2 horas, sobre el funcionamiento del servidor, migración de la información y configuración actual en las mismas condiciones actuales dentro del nuevo servidor. • Disponibilidad mensual del servicio mínimo del 99,97% • Seguridad y Protección DDoS. • Certificado SSL por doce (12) meses. • CDN CloudFlare. Excluido IVA.	12
2	Licenciamiento antivirus corporativo por tres (3) años. Características: Bloqueo de virus y software malicioso, detección virus, ransomware y otras amenazas en tiempo real, análisis de puntos débiles en la seguridad de la wifi, detección de intrusos y los puntos débiles que haya en la seguridad de tu red, protección de contraseñas, protección de sitios falsos, protección de delincuentes roben las contraseñas y los datos bancarios, ejecución de manera segura programas sospechosos, aislamiento de cualquier aplicación en sandbox para que no afecte al resto del equipo, detección de hackers con cortafuegos avanzado, bloqueo los mensajes de correo no deseados, monitor de actividad en línea, protección USB, consola de administración cloud. Incluye: parametrización especializada del software antivirus en la consola cloud de la entidad de acuerdo a las políticas de seguridad e instalación de las máquinas cliente.	93
3	Google Workspace Enterprise Starter. Licencia por 12 meses. Incluye: Gmail corporativo, Calendar, Meet, Chat, Drive, Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones. 1 TB de almacenamiento compartido por usuario, seguridad avanzada con verificación en dos pasos, cifrado SSL, centro de alertas, administración de dispositivos, auditoría y cumplimiento normativo. Google Meet: Número máximo de participantes por reunión: 250, Duración máxima de las reuniones: 24 horas, Incluye soporte estándar 24/7 y garantía de disponibilidad del 99,9 %. Excluido IVA.	90

Nota: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

CERTIFICADO DE PARTNER AUTORIZADO DE GOOGLE:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de Partner de Google Workspace (Nivel de socio: Select o Premier o Diamond) y deberá allegar la URL donde se pueda verificar que se encuentra en el directorio de Google Cloud Partner. La certificación deberá ser expedida directamente por el fabricante con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la

acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 1: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

CERTIFICADO DE REVENDEDOR AUTORIZADO DE ANTIVIRUS:

El proponente deberá acreditar certificación que permita verificar que cuenta con la calidad de revendedor autorizado del antivirus ofertado en el nivel Gold. La certificación deberá ser expedida por el fabricante del antivirus ofertado con fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuestas dentro del presente proceso, lo anterior con el propósito de garantizar que cuenta con la capacidad técnica de configurar, mantener y brindar soporte sobre la plataforma en sitio.

Se precisa que dichas certificaciones únicamente se considerarán válidas cuando sean expedidas a nombre del mismo oferente que presenta la propuesta, no siendo admisible la acreditación de terceros, socios comerciales, alianzas, distribuidores indirectos, ni de empresas vinculadas jurídicamente distintas al proponente. Esta exigencia obedece al principio de responsabilidad individual del oferente frente a su capacidad jurídica, técnica y financiera para ejecutar directamente las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 2: Durante la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de la oferta, la Contraloría podrá contactar directamente al fabricante que expida la certificación para validar dicha información.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas del contratista se exige la instalación, configuración y puesta en marcha de los antivirus, se considera necesario que el oferente garantice dicha obligación a través de un profesional idóneo, el cual deberá cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL
Profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Sistemas, con especialización en el área telemática y/o redes.	1	Diez (10) años desde la expedición de la tarjeta profesional.	Ocho (8) años de experiencia en soporte técnico, configuración e instalación de equipos de cómputo y/o periféricos y/o software	Deberá anexar junto con la propuesta, los siguientes documentos: 1. Hoja de vida profesional 2. Diploma y/o acta de grado de pregrado y posgrado. 3. Fotocopia de cedula 4. Tarjeta Profesional con sus antecedentes 5. Certificación de vigencia de la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, con fecha de expedición no mayor a 30 días

			de seguridad informática	anteriores a la fecha de presentación de propuestas. 6. Definición de la situación militar, si es hombre menor de 50 años. 7. Certificación de la experiencia expedida por las entidades de orden público o privado. 8. Antecedentes procuraduría, contraloría, judiciales y medidas correctivas. 9. Carta de compromiso firmado para la ejecución del contrato. 10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM expedido por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. 11. Certificado de antecedentes de delitos sexuales y autorización para la consulta por parte de la Entidad.

Nota 3: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

Nota 4: El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación técnica dará lugar a que la CDM evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

La experiencia del proponente comprende los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a Adquisición y/o suministro de equipos tecnológicos o de software (licenciamiento de antivirus y/o sistemas operativos y/o licenciamiento Microsoft) y que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente con los códigos indicados, como mínimo hasta el nivel de clase, relacionados a continuación;

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO

43	21	15	00 Computadores de Escritorio
43	23	15	00 Software funcional específico de la empresa
43	21	21	00 Impresoras de computador
43	23	32	00 Software de seguridad y protección
43	22	28	00 Equipo de telefonia
44	10	17	00 accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fax
81	11	21	00 SERVICIOS DE INTERNET

El proponente deberá acreditar que se haya debidamente inscrito y clasificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de la Cámara de Comercio en la especialidad requerida, conforme al contenido y naturaleza de las actividades del contrato a ejecutar; todo lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. El Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio deberá encontrarse EN FIRME.

NOTA 1: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Anexo 7 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia del contrato y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato con acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria sobre el contrato que pretende hacer valer:

A. Contratante
B. Objeto del contrato.
C. Actividades ejecutadas.
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Valor del contrato

G. Adiciones del contrato
H. Prorrogas del contrato
I. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
J. Número de contacto telefónico fijo y celular.
K. Dirección
L. Correo electrónico de la entidad contratante.
M. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá aportar el contrato y adicional a lo anterior podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. copia de la factura
B. certificación de declaración de IVA del año correspondencia de la factura
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán válidos como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: facturas, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota: en caso de relacionarse más del número de contratos requeridos para acreditar la experiencia en los anexos respectivos, LA CONTRALORIA, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluará solo el primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionados en el Anexo

16.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones. Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes, los requisitos son los siguientes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, anexo 1.

De acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo 1 contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

La entidad solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. La entidad no aceptará propuestas alternativas.

B. PROPUESTAS CONJUNTAS Anexo 5.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Las personas consorciadas o unidas temporalmente deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad legal, capacidad jurídica y la capacidad de sus representantes para unirse, así como para la presentación de la propuesta, celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. Cuando el proceso de selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

- Que su objeto social para personas jurídicas esté relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía.

- Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: Para el caso de ofertas presentadas por ESAL o como integrantes de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad futura, el oferente allegará el certificado de inspección, vigilancia y control, expedida por la entidad competente la fecha de expedición no puede ser superior a sesenta (60) días hábiles, si el mismo refleja que la entidad sin ánimo de lucro no se encuentra al día en documentación será causal de rechazo de la oferta. La entidad verificara este certificado.

D. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

E. Fotocopia de la cedula de ciudadanía:

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

F. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR.

El proponente cuando es persona natural o el Representante legal cuando es persona jurídica, deberá allegar copia de la libreta militar, o certificado de tener definida la situación militar, si es hombre y menor de 50 años de edad. No serán tenidos en cuenta para generar los efectos de estos documentos los recibos de pago o certificaciones de estar en trámite dicha definición.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá presentar con la oferta el certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionando los antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. Esta exigencia también es válida para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

I. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado o consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con un término de expedición no mayor de treinta (30) días. En caso que

el proponente aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, su propuesta será rechazada.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

J. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica deberán presentar certificado de antecedentes judiciales con un término de expedición no mayor de treinta (30) días, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si no es allegado, corresponde al Comité Evaluador verificar los antecedentes antes de la adjudicación.

K. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor de la Contraloría Departamental del Meta NIT. N° 892099119-1, por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la CDM.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique la CDM.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, la entidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Nota; se deberá anexar recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad: Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente o certificación de suficiencia.

L. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Anexo 6).

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes deberán diligenciar el anexo del presente pliego de condiciones, cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la cedula del revisor fiscal o contador, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador, y antecedentes disciplinarios profesionales vigente.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

La Contraloría Departamental del Meta verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

PERSONAS NATURALES

Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Adicional a lo anterior, el Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá presentar la certificación aquí exigida.

M. DECLARACIÓN JURAMENTADA (Anexo 3):

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 de los presentes pliegos de condiciones.

N. CARTA DE COMPROMISO (Anexo 8):

Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 de los pliegos de condiciones.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 4):

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la CDM para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 4 del pliego de condiciones, la CDM le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

P. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme antes de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el presente pliego de condiciones y demás documentos del Proceso.

En todo caso el oferente deberá estar inscrito y calificado en el Registro Único de Proponentes, lo cual acreditará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcios o uniones temporales), cada uno de los integrantes, deben cumplir con este requisito.

16.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la salud financiera de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses

Para el correcto análisis de las propuestas presentadas en el presente proceso de selección, en el sentido de demostrar que se cuenta con la disponibilidad de recursos y fortaleza financiera mínima para cumplir a cabalidad el objeto, los proponentes deberán presentar para el análisis del Comité Técnico Evaluador, los siguientes documentos:

A. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros y organizacionales, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, la cual deberá estar vigente y en firme para su respectiva evaluación.

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o Consorcio o una Unión Temporal debe (n) presentar el Registro Único de Proponentes expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta.

Los oferentes deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), donde la entidad procederá a verificar los siguientes indicadores de orden financiero y de organización:

- Índice de Liquidez (IL)
- Nivel de Endeudamiento (Ne)
- Razón Cobertura de Intereses (RCI)
- Patrimonio
- Capital de trabajo
- Rentabilidad del Patrimonio (RP)
- Rentabilidad del Activo (RA)

Para que la propuesta sea considerada hábil, se deben cumplir los siguientes requisitos con relación a los factores financieros y organizacionales:

INDICADORES	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,02
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,63
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 2,82 o indeterminado
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,15
RENTABILIDAD DE ACTIVOS	Mayor o igual a 0,05

OBSERVACIONES:

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, sección VII, Ponderación de los componentes de los indicadores. Aunado a lo anterior, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes plurales se realizará conforme a lo establecido en los Decretos 399 y 579 de 2021, es decir, el mejor año fiscal de cada uno de los integrantes que conforman el proponente plural.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportaran adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El no cumplimiento de los anteriores requisitos objeto de verificación financiera y organizacional dará lugar a que La Contraloría Departamental del Meta evalúe la propuesta como NO HÁBIL.

17. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría Departamental del Meta establecerá requisitos habilitantes diferenciales destinados a promover la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) domiciliadas en Colombia.

La aplicación de estos criterios se fundamenta en los principios de igualdad material, libre concurrencia, selección objetiva y promoción de la participación empresarial, sin

desconocer las condiciones mínimas de capacidad técnica, financiera y organizacional necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto la adquisición y renovación de licencias de software, el suministro de equipos y elementos tecnológicos, la prestación del servicio de alojamiento web y el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de la Contraloría Departamental del Meta, se establecerán condiciones diferenciales que permitan ampliar la participación de los potenciales oferentes, sin comprometer la continuidad, seguridad y calidad de los servicios tecnológicos requeridos.

17.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Podrán acceder a los requisitos habilitantes diferenciales los proponentes que acrediten su condición de emprendimiento o empresa de mujeres, de conformidad con alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Para su acreditación deberán aportar los documentos exigidos en la disposición citada, según se trate de persona natural, persona jurídica, asociación o cooperativa.

En el caso de proponentes plurales, el beneficio se aplicará cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal, conforme a la reglamentación vigente.

17.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Podrán acceder a los requisitos habilitantes diferenciales las micro, pequeñas y medianas empresas domiciliadas en Colombia que acrediten su tamaño empresarial conforme a las disposiciones del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables.

La condición de Mipyme se verificará mediante los documentos legalmente exigidos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del proponente y las reglas de acreditación vigentes.

Para proponentes plurales se aplicará el beneficio cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en la estructura asociativa.

17.2. CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES

Con fundamento en el análisis del sector, la entidad podrá aplicar condiciones diferenciales respecto de la experiencia y determinados indicadores de capacidad financiera, conservando las exigencias necesarias para garantizar la correcta ejecución contractual.

Se propone la siguiente estructura:

REQUISITO	CONDICIÓN GENERAL	CONDICIÓN DIFERENCIAL

		PROPUESTA
Experiencia específica	Un (1) contrato cuyo valor sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	Hasta dos (2) contratos cuya sumatoria alcance el 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
Capital de trabajo	Mayor o igual a $181.853.000.	Mayor o igual a $163.667.700, equivalente al 90 % del presupuesto oficial.
Patrimonio	Mayor o igual a $181.853.000.	Mayor o igual a $163.667.700, equivalente al 90 % del presupuesto oficial.

Los demás requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales serán exigibles en los términos previstos en los respectivos capítulos del estudio previo y del pliego de condiciones.

Nota: Los porcentajes y condiciones diferenciales anteriores constituyen una propuesta de estructuración y deberán validarse con los resultados del análisis del sector antes de su adopción definitiva.

17.4. REGLAS DE APLICACIÓN

Los requisitos habilitantes diferenciales se aplicarán exclusivamente a los proponentes que acrediten las condiciones legales para acceder a ellos.

La acreditación de la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres y de Mipyme no exime del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos por la entidad. Cuando un proponente reúna simultáneamente ambas condiciones, podrá acceder a los beneficios que legalmente correspondan, sin que ello implique una reducción adicional acumulativa de los requisitos establecidos en este capítulo.

La entidad verificará la documentación aportada y aplicará los criterios diferenciales conforme a las disposiciones vigentes y a los compromisos derivados de los acuerdos comerciales que resulten aplicables.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

La Contraloría Departamental del Meta realizará la evaluación de las propuestas de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Únicamente serán objeto de ponderación las propuestas que hayan cumplido los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos establecidos en los documentos del proceso.

La evaluación comprenderá el factor económico, el factor de calidad técnica, el

incentivo a la industria nacional y los puntajes diferenciales previstos para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, conforme a la siguiente distribución propuesta:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calificación económica	395
Factor de calidad – Calificación técnica	500
Incentivo a la industria nacional	100
Puntaje diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Puntaje diferencial para Mipymes	2,5
TOTAL	1.000

La asignación de los puntajes se efectuará de manera individual y objetiva, de acuerdo con los documentos aportados por cada proponente y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La Contraloría Departamental del Meta, en ejercicio de su facultad de estructuración de los procesos contractuales y en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, establece una escala de evaluación de mil (1.000) puntos, distribuida entre factores económicos, técnicos e incentivos legales.

La asignación de trescientos noventa y cinco (395) puntos al factor económico responde a la necesidad de garantizar la comparación objetiva de las ofertas y promover la utilización eficiente de los recursos públicos, procurando condiciones favorables de precio para la entidad.

Por su parte, la asignación de quinientos (500) puntos al factor de calidad técnica se fundamenta en la naturaleza y complejidad del objeto contractual, que comprende el licenciamiento de software, la prestación de servicios de alojamiento web, el suministro de equipos tecnológicos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Dichas prestaciones requieren condiciones adecuadas de funcionamiento, disponibilidad, soporte y continuidad operativa, por lo cual se considera pertinente otorgar una mayor ponderación a los ofrecimientos técnicos adicionales que representen beneficios verificables para la entidad.

En cuanto al incentivo a la industria nacional, se establece una ponderación de cien (100) puntos, equivalente al diez por ciento (10 %) de la calificación total, atendiendo lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Adicionalmente, se incorporan dos coma cinco (2,5) puntos para emprendimientos y empresas de mujeres y dos coma cinco (2,5) puntos para Mipymes, equivalentes

individualmente al cero coma veinticinco por ciento (0,25 %) de la calificación total, conforme a los límites previstos en el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, la distribución propuesta busca establecer un equilibrio entre la eficiencia económica, la calidad técnica de las prestaciones y la aplicación de los incentivos legales, con el propósito de identificar la oferta más favorable para satisfacer las necesidades institucionales de la Contraloría Departamental del Meta.

18.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (395/1.000 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica mediante el formato establecido por la Contraloría Departamental del Meta y diligenciar la información correspondiente en la sección económica de SECOP II.

La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes y servicios requeridos, incluidos los costos directos e indirectos, impuestos, transporte, suministro, instalación, configuración, soporte, mantenimiento y demás gastos necesarios para la ejecución contractual.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS ($181.853.000), ni los precios unitarios máximos establecidos por la entidad, cuando estos tengan carácter de precios techo.

18.1.1. Método de evaluación económica

Se propone utilizar el método de menor valor.

La propuesta habilitada que presente el menor valor económico válido obtendrá el puntaje máximo de trescientos noventa y cinco (395) puntos. Las demás propuestas habilitadas obtendrán un puntaje proporcional mediante la siguiente fórmula:

$PE = 395 \times (Vmin / Vi)$

Donde:

- PE: puntaje económico de la propuesta evaluada.
- Vmin: menor valor entre las propuestas económicas válidas y habilitadas.
- Vi: valor de la propuesta económica evaluada.

La aplicación de la fórmula permitirá establecer una relación objetiva entre el precio ofertado y el puntaje asignado.

Cuando se presente una sola propuesta habilitada, esta obtendrá el máximo puntaje económico, siempre que cumpla las condiciones del proceso y que el precio resulte aceptable para la entidad.

La Contraloría adelantará la verificación correspondiente cuando identifique ofertas que puedan contener precios artificialmente bajos, de conformidad con la normativa y los lineamientos aplicables.

18.2. FACTOR DE CALIDAD – CALIFICACIÓN TÉCNICA (500/1.000 PUNTOS) Anexo 8.

La Contraloría Departamental del Meta otorgará un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes que ofrezcan condiciones adicionales de calidad que representen beneficios efectivos para la entidad, sin generar costos adicionales.
Las mejoras técnicas deberán superar las especificaciones mínimas obligatorias y encontrarse directamente relacionadas con las prestaciones contractuales.

Para la evaluación de este factor se propone la siguiente distribución:

ÍTEM	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
1	Ampliación de garantías de equipos y elementos tecnológicos	200
2	Mejoramiento de los tiempos de atención y soporte técnico	150
3	Servicios adicionales de mantenimiento preventivo	150
	TOTAL	500

18.2.1. Ampliación de garantías (200 puntos)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca una garantía adicional sobre los equipos y elementos tecnológicos definidos en el anexo técnico, respecto del término mínimo obligatorio establecido por la entidad.

GARANTÍA ADICIONAL OFRECIDA	PUNTAJE
Doce (12) meses adicionales	200
Seis (6) meses adicionales	100
No ofrece garantía adicional	0

Acreditación: El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por su representante legal, indicando el término adicional de garantía ofrecido, los bienes cubiertos y las condiciones de atención.

18.2.2. Mejoramiento de tiempos de atención y soporte técnico (150 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca tiempos de respuesta inferiores a los máximos exigidos por la entidad, exclusivamente para los servicios y actividades de soporte expresamente identificados como objeto de este factor.

TIEMPO DE RESPUESTA OFRECIDO	PUNTAJE
Dos (2) horas hábiles	150

Cuatro (4) horas hábiles	75
Cumple únicamente el mínimo obligatorio	0

El tiempo de respuesta corresponde al período transcurrido entre la recepción formal de la solicitud de soporte y el inicio efectivo de su atención.
Acreditación: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, con indicación del tiempo ofrecido, los canales de atención y el alcance del servicio.

18.2.3. Servicios adicionales de mantenimiento preventivo (150 puntos)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca jornadas adicionales de mantenimiento preventivo sobre los equipos tecnológicos definidos por la entidad, sin costo adicional.

JORNADAS ADICIONALES OFRECIDAS	PUNTAJE
Dos (2) jornadas adicionales	150
Una (1) jornada adicional	75
No ofrece jornadas adicionales	0

Las actividades deberán ejecutarse durante el plazo contractual, con la coordinación del supervisor y la presentación de los correspondientes informes de ejecución.

Acreditación: Carta de compromiso suscrita por el representante legal, indicando el número de jornadas adicionales ofrecidas y los equipos comprendidos.
Nota general: Las mejoras técnicas que otorguen puntaje se incorporarán como obligaciones contractuales del adjudicatario y estarán sujetas a seguimiento por parte del supervisor.

18.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1.000 PUNTOS) Anexo 9.

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 y las disposiciones reglamentarias aplicables, la Contraloría Departamental del Meta otorgará el puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional.

Considerando que el objeto contractual comprende suministro de bienes tecnológicos y prestación de servicios, la entidad determinará en el análisis del sector las reglas de origen aplicables y las condiciones de acreditación correspondientes.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta las disposiciones relacionadas con bienes nacionales, servicios nacionales, trato nacional y componentes nacionales, según la naturaleza de las prestaciones contractuales.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato de apoyo a la industria nacional dispuesto por la entidad, acompañándolo de los documentos que permitan verificar la

condición invocada.

El puntaje máximo por este concepto será de cien (100) puntos.

Nota: La escala específica de asignación deberá definirse una vez se determine el tratamiento aplicable al objeto contractual mixto y los bienes nacionales relevantes, cuando corresponda.

18.4. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5/1.000 PUNTOS)

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría Departamental del Meta otorgará dos coma cinco (2,5) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de mujeres.

La acreditación se realizará conforme a los supuestos y documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto.

Cuando se trate de proponentes plurales, el puntaje se reconocerá si al menos uno de sus integrantes acredita dicha condición y cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

El puntaje se otorgará una sola vez por propuesta, aunque el oferente acredite más de uno de los supuestos establecidos en la normativa.

18.5. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES (2,5/1.000 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría Departamental del Meta propone otorgar dos coma cinco (2,5) puntos al proponente que acredite la condición de micro, pequeña o mediana empresa domiciliada en Colombia.

Para la asignación del puntaje se verificará el cumplimiento de los requisitos de clasificación empresarial y acreditación previstos en las disposiciones vigentes.

En los proponentes plurales, el puntaje se reconocerá cuando por lo menos uno de sus integrantes acredite la condición de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o unión temporal.

La aplicación de este incentivo estará sujeta a las excepciones y condiciones legales correspondientes, incluidas las relacionadas con convocatorias limitadas a Mipymes y acuerdos comerciales.

18.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total de cada propuesta será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores de evaluación:

PT = PE + PCT + PIN + PEM + PM

Donde:

- PT: puntaje total.
- PE: puntaje económico.
- PCT: puntaje de calidad técnica.
- PIN: puntaje de industria nacional.
- PEM: puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres.
- PM: puntaje para Mipymes.

Las propuestas serán ordenadas de manera descendente, desde el mayor hasta el menor puntaje obtenido. La oferta más favorable será aquella que alcance el mayor puntaje total, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las demás condiciones establecidas en el proceso.

En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate previstos en la normativa vigente, en el orden legal correspondiente. La Contraloría Departamental del Meta se reserva la facultad de verificar la autenticidad y consistencia de la información suministrada por los proponentes, dentro de los límites establecidos por la legislación contractual.

19. VALOR HISTORICO

Valor histórico que fueron suscritos por la Contraloría Departamental del Meta:

AÑO	CONTRATO	VALOR TOTAL
2025	ADQUISICION, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE MICROSOFT OFFICE, LICENCIAS DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO Y SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN SERVIDOR PARA MEJORAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	247.569.000
2024	ADQUISICIÓN DE SERVIDOR VIRTUAL Y SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO LOCAL, PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	36.395.010

Valor histórico de otras entidades:

N°	NUMERO DE PROCES	MODALIDAD DE CONTRATAC.	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
1	SASI_VA_6083_2026	SASI	POLITECNICO COLOMBIANO JORGE ISAAC CADAVID	Licenciamiento de software Microsoft bajo la modalidad OVS-ES (Open Value Subscription) para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Presentación de oferta)	168.510.895
2	IDR-099-2026	REGIMEN ESPECIAL	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	ADQUIRIR LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTI PLAGIO PARA USO DE LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	103.373.044
3	GERBOL MIC 011 2025	MINIMA CUANTIA	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLIVAR	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS Y ESCÁNERES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE BOLÍVAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, INCLUYENDO INSUMOS Y REPUESTOS NECESARIOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTRO DE TONER TK3132 PARA LA IMPRESORA	16.588.499

				MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M3560idn	
4	IP 04 DT 2025-FFR	MINIMA CUANTIA	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL INCLUYENDO REPUESTOS DE LAS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	4.794.750
5	CMA-SIP041-22952-2024	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	LICENCIAS ANTIVIRUS	148.070.000
6	MC-0643-2024	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	Actualizar, configurar y realizar el soporte de licencias antivirus con destino a proteger los equipos de cómputo de la administración municipal de Caldas (Antioquia)	34.718.337
7	CD-080-2026	CONTRATACION DIRECTA	ENTIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA TECNICA EGAT	Prestación del servicio de internet ultra banda ancha de 500 Mbps en fibra óptica hosting y dominio para la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica EGAT	1.172.503
8	SO-CD-033-2022	REGIMEN ESPECIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SURORIENTE	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, PARTES Y ACCESORIOS PARA IMPLEMENTACION DE HISTORIA CLINICA DIGITAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	248.993.700
9	325-MDN-COGFM-ESDEG-2021	MINIMA CUANTIA	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO Y DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF.MM	83.491.228
10	AMJI CMC 046 DE 2021	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE JAGUAR DE IBIRICO CESAR	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR	24.994.367

20. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y en los Artículos 3, 15, 17 y en el Numeral 2.2.1.2.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la CDM, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

6	5	4	3	2	1	No.
General	General	General	General	General	General	Clase
Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Fuente
Contratación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Selección	Etapa
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Tipo
Omisión del registro presupuestal o de la aprobación de garantías antes del inicio de ejecución.	Publicación incompleta o extemporánea de documentos y actuaciones en SECOP II.	Concentración anticompetitiva entre oferentes o presentación de información falsa.	Evaluación errónea de habilitantes, certificaciones de fabricante o equivalencias técnicas de licencias y equipos.	Retiro injustificado de la oferta o falta de suscripción del contrato por el adjudicatario.	Ausencia de ofertas admisibles por condiciones técnicas o comerciales que no reflejen la oferta disponible para las químicas TIC.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Imposibilidad de iniciar regularmente la ejecución y retrasos contractuales.	Afectación de transparencia y trazabilidad del procedimiento.	Restricción de competencia, adjudicación viciada y afectación patrimonial.	Adjudicación irregular, reclamaciones o selección de oferta no idónea.	Demora en la contratación y posible necesidad de acudir a mecanismos legales de continuidad del proceso.	Declaratoria de desierta y retraso en la continuidad tecnológico.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Improbable	Posible	Improbable	Posible	Improbable	Improbable	Probabilidad
Mayor	Moderado	Mayor	Mayor	Moderado	Moderado	Impacto
6	6	6	7	5	5	Valoración del Riesgo
Alto	Alto	Alto	Alto	Medio	Medio	Categoría
Entidad	Entidad	Proponente responsable	Entidad	Adjudicatario	Entidad	¿A quién se le asigna?
Verificar RP, garantías y requisitos de ejecución antes de cualquier inicio.	Aplicar lista de chequeo de publicaciones, responsables y términos legales.	Revisar señales de alerta, verificar soportes y dar trasladó a autoridades competentes cuando proceda.	Aplicar matriz de verificación objetiva, validar certificados con emisores y documentar motivación técnica y jurídica.	Exigir y verificar garantía de seriedad en los términos del pliego; controlar plazos de suscripción.	Validar estudio del sector, pluralidad de proveedores y proporcionalidad de requisitos; responder observaciones oportunamente.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Raro	Improbable	Raro	Improbable	Raro	Raro	Probabilidad
Mayor	Moderado	Mayor	Mayor	Moderado	Moderado	Impacto
5	5	5	6	4	4	Valoración del Riesgo
Medio	Medio	Medio	Alto	Bajo	Bajo	Categoría
No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Secretaría General, presupuesto y supervisor	Secretaría General / contratación	Comité evaluador y Secretario General	Comité evaluador y área de sistemas	Secretaría General	Secretaría General y área de sistemas	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Lista de requisitos de ejecución y soportes	Control del expediente y publicaciones SECOP II	Contrato de ofertas y trazabilidad de verificaciones	Actas, listas de chequeo y verificación de certificados	Seguimiento documental de oferta, adjudicación y firma	Revisión de observaciones, ofertas y actas de evaluación	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Antes del inicio	En cada actuación	Durante la selección	Durante la evaluación	Al adjudicar y hasta la suscripción	En cada hito del cronograma	Periodicidad ¿Cuándo?
						Impacto después del tratamiento
						Monitoreo y revisión

10	9	8	7	No.
Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	Tecnológico	Tipo
Indisponibilidad del hosting afectando el cumplimiento de disponibilidad mensual del 99,97 %.	Activación tardía, licencias insuficientes o vigencias incorrectas de 90 cuentas Google Workspace por 12 meses.	Configuración deficiente de antivirus, políticas de seguridad o consola cloud.	Entrega tardía o activación incompleta de las 93 licencias activas por tres años.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Caída del portal institucional y afectación al acceso a información pública.	Interrupción del correo y herramientas de colaboración institucional.	Vulnerabilidades, fallas bloqueos o protección insuficiente de equipos.	Equipos institucionales sin protección controlada y exposición a amenazas.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Posible	Posible	Posible	Posible	Probabilidad
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Impacto
7	7	7	7	Valoración del Riesgo
Alto	Alto	Alto	Alto	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Exigir monitoreo, niveles de servicio, reportes de disponibilidad, soporte y escalamiento de incidentes.	Validar suscripciones en consola, usuarios, vigencias y conflictos con el servicio existente; acta de recibo.	Parametrizar con aprobación del área de sistemas, realizar pruebas piloto y entregar documentación y soporte.	Verificar cantidad, vigencia, consola centralizada, instalación y pruebas de funcionamiento con acta de aceptación.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
Mayor	Mayor	Mayor	Mayor	Impacto
6	6	6	6	Valoración del Riesgo
Alto	Alto	Alto	Alto	Categoría
No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Contratista y área de sistemas	Contratista y supervisor técnico	Contratista y área de sistemas	Contratista y supervisor técnico	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Monitoreo de uptime y reportes de incidentes	Consola administrativa y relación de usuarios	Informes de instalación, pruebas y actas	Consola, inventario de equipos y actas de pruebas	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Continuo; verificación mensual	En activación y mensualmente	En instalación y periódicamente	En entrega y seguimiento mensual	Periodicidad ¿Cuándo?
				Impacto después del tratamiento
				Monitoreo y revisión

13	12	11	No.
Específico	Específico	Específico	Clase
Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Tecnológico	Tecnológico	Tipo
Entrega de dispositivo móvil o lectores CD/DVD distintos a especificaciones o defectuosos.	Ataque DDos, malware o acceso no autorizado al hosting por fallas en controles bajo administración del proveedor.	Pérdida, corrupción o exposición de información durante migración, respaldo o restauración del portal web.	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)
Bienes no aptos para la necesidad y retraso en su uso.	Indisponibilidad del portal, fuga o alteración de información.	Pérdida de información, afectación de integridad y continuidad del servicio.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Posible	Posible	Posible	Probabilidad
Moderado	Mayor	Catastrófico	Impacto
6	7	8	Valoración del Riesgo
Alto	Alto	Extremo	Categoría
Contratista	Contratista respecto de controles contratados	Contratista en actividades a su cargo; entidad en accesos bajo su control	¿A quién se le asigna?
Comprobar ficha técnica, cantidad, señales, funcionamiento, garantías y acta de recibo.	Verificar protección DDoS, SSL, actualizaciones compatibles, alertas y plan de respuesta a incidentes.	Realizar copias verificadas antes de cambios, control de acceso, plan de reversión y pruebas de restauración conforme a especificaciones.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Mayor	Catastrófico	Impacto
5	6	7	Valoración del Riesgo
Medio	Alto	Alto	Categoría
No automáticamente	No automáticamente	Potencialmente; sujeto a análisis jurídico del caso	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Contratista y supervisor	Contratista y supervisor técnico	Contratista y área de sistemas	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Inspección física, pruebas y acta de ingreso	Alertas, bitácoras y certificados	Registros de backup, pruebas de restauración y bitácoras	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En la entrega	Continuo; revisión mensual	Antes y después de cambios; mensual	Periodicidad ¿Cuándo?
			Impacto después del tratamiento
			Monitor eo y revisión

19	18	17	16	15	14	No.
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Tecnológico	Tipo
Demora imputable a la entidad en aprobar entregables, suministrar accesos autorizados o tramitar pagos debidos.	Incremento ordinario de costos de adquisición, logística o financiamiento contemplados al diseñar.	Falta de disponibilidad de personal técnico idóneo para instalación, configuración y mantenimiento.	Incumplimiento de tiempos de respuesta y soporte pactados o servicio ofrecido.	Repuestos de componentes incompatibles o mantenimiento defectuoso de los equipos identificados.	Daño de la UPS de 3 kVA a del centro de datos durante mantenimiento o cambio de ocho baterías.	Descripción ¿Cuál puede pasar y cómo puede Ocurrir?
Aplazamiento de actividades o controversias por obligaciones de la entidad.	Reducción del margen del contratista o riesgo de incumplimiento.	Errores técnicos, retrasos y defectos de calidad.	Prolongación de incidentes y afectación de continuidad operativa.	Reincidencia de fallas, daño de equipos y afectación del servicio.	Interrupción del respaldo energético y daño potencial a equipos conectados.	Consecuencia de la Ocurrencia del evento
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Probabilidad
Moderado	Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Mayor	Impacto
6	6	6	7	6	7	Valoración del Riesgo
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Categoría
Entidad	Contratista para variaciones ordinarias previstas.	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista por intervenciones a su cargo	¿A quién se le asigna?
Designar interlocutores, entregar accesos bajo control, tramitar actas y pagos conforme a contrato y tesorería.	Estructurar alerta integral con cotizaciones vigentes y previsión de costos; evaluar separadamente hechos extraordinarios no asumidos.	Verificar personal competente, idoneidad, tiempos cumplidos y supervisión de actividades críticas.	Establecer canal de incidentes, registro de tickets, tiempos contractuales y escalamiento.	Verificar referencias y componentes, pruebas de funcionamiento, garantía y recibo individual por placa.	Programar ventana autorizada, respaldo previo, protocolos eléctricos, pruebas de transferencia y acta técnica.	Tratamiento/ Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Moderado	Mayor	Moderado	Mayor	Impacto
5	5	5	6	5	6	Valoración del Riesgo
Medio	Medio	Medio	Alto	Medio	Alto	Categoría
Potencialmente sujeto a análisis jurídico del caso.	No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	No automáticamente	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?
Supervisor, área de sistemas y financiera	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor	Contratista y supervisor técnico	Contratista y área de sistemas	Persona responsable por implementar el tratamiento
Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Desde el inicio de la etapa correspondiente	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Hasta su cierre o terminación de obligaciones	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Radicados, actas y trazabilidad de pagos	Seguimiento a entregas y defectos de abastecimiento	Hojas de vida, registros de asistencia y actas	Tickets, marcas de tiempo e informes de soporte	Órdenes de servicio, pruebas y actas por equipo	Registro de intervención y pruebas de respaldo	¿Cómo se realiza el monitoreo?
En cada hito y corte de pago	Durante ejecución	Al inicio y ante sustituciones	Por evento; consolidación mensual	Por cada intervención	Antes, durante y después del mantenimiento	Periodicidad ¿Cuándo?
						Impacto después del tratamiento
						Monitoreo y revisión

No.	20
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Operacional
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Cierre deficiente del contrato, falta de entrega de credenciales, inventarios, evidencias, de licencias o reportes finales.
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Dependencia del proveedor, dificultades de soporte y falta de trazabilidad contractual.
Probabilidad	Posible
Impacto	Mayor
Valoración del Riesgo	7
Categoría	Alto
¿A quién se le asignó?	Contratista por entregables; entidad por cierre administrativo
Tratamiento / Controles a ser implementados	Exigir transferencia segura de accesos, inventario de licencias y equipos, informes, garantías y acta final; verificar cierre SECOP II.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	Improbable
Impacto después del tratamiento — Impacto	Mayor
Impacto después del tratamiento — Valoración del Riesgo	6
Impacto después del tratamiento — Categoría	Alto
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No automáticamente
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista, supervisor y Secretario General
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de la etapa correspondiente
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Hasta su cierre o terminación de obligaciones
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Lista de chequeo de cierre, actas y expediente
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	Antes del recibo final y cierre

21. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.10, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 y demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la CDM, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En ese orden para la presente contratación la CDM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de

esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la CDM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

C) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

En ese orden para la presente contratación la CDM exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

D) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo.

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

23. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD:

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

24. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018, actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al DEPARTAMENTAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC- 14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó EL ANEXO N° 02 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación, encontrando lo siguiente:

Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión

Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN. Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente caso, la Contraloría Departamental del Meta es una entidad del orden departamental, razón por la cual, se encuentra en la lista de Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN. Dado que No hay excepciones para los tratados del Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, estos Si son aplicables para el presente proceso. Finalmente, cabe señalar que para estos tratados no aplican plazos mínimos para la presentación de ofertas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	15 días[1]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

JENNY CAROLINA ESPEJO RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL
Delegada para contratar mediante
resolución N. 285 del 14 de julio de 2026

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Monica Parra Rodriguez	Nombre:	Monica Parra Rodriguez	Nombre:	Jenny Carolina Espejo Ramiez
Cargo	Asesor jurídico	Cargo:	Asesor jurídico	Cargo:	Secretaria General
Proyectó		Revisó		Aprobó	